



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

11 FEB. 2011

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 483 /2011

**ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de la elaboración del plan de movilidad 1ª fase. (EXP.SER.11.10).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 13 de enero de 2011, en la que se propone la adjudicación a la empresa licitadora Contorno, S. A.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

#### HE RESUELTO

**I.- DECLARAR** válido el ato de licitación.

**II .- PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** al siguiente licitador y por los siguientes motivos:

**Nº 2 .- PRESENTADA POR PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. (MAI PROYECTOS).**

Por no haber aportado ninguna documentación administrativa ni técnica.

**III .- ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para realización del Servicio de de la elaboración del plan de movilidad 1ª fase, a :

. <b>Contratista</b>	: <b>CONTORNO, S. A.</b>
. <b>CIF</b>	: <b>A-18.211.672.</b>
. <b>Importe</b>	: <b>44.067,80 euros.</b>
. <b>IVA</b>	: <b>7.932,20 euros.</b>
. <b>Total (IVA incluido)</b>	: <b>52.000 euros.</b>
. <b>Plazo de ejecución</b>	: <b>110 días.</b>

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

**IV .- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**V .- COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VI .- DESIGNAR** como **Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a D. Antonio Ruiz García, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

**VII .- PUBLICAR** la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

**VIII .- PUBLICAR**, una vez formalizado el contrato, **anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

**IX .- NOTIFICAR** en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Resposable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalizaciónde la Comunidad Autónoma tal y como señala el artícuo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a cuatro de febrero de dos mil once.



La Alcaldesa,

Doña María Salomé Arroyo Sánchez.